



140.-

MINDEPORTE 06-12-2022 12:06
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0035399 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 140 - OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO / GINA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ
DESTINO ANÓNIMO ANÓNIMO
ASUNTO COMUNICACIÓN EXPEDIENTE OCID-589-2022.
OBS

Bogotá, D.C.

2022EE0035399



Señor
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: Comunicación Expediente **OCID-589-2022.**

Cordial Saludo,

Acusamos recibo de la comunicación enviada por usted ante la Presidencia de la Republica, el 26 de noviembre de 2022, y que por competencia se remitió al Ministerio del Deporte, el 2 de diciembre de los corrientes bajo radicado No. 2022ER0030259, y al respecto nos permitimos informarle que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, se dio apertura al proceso disciplinario No. **OCID-589-2022.**

Es preciso aclarar que la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio del Deporte, dará aplicación a los términos establecidos en la mencionada Ley, para adelantar el proceso correspondiente.

Así mismo, le comunicamos que la intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, *«se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio»*, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019.

Cordialmente,

GINA MARCELA RUBIO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

Atendiendo el hecho de que el peticionario no registró dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69, inciso 2, de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y de la resolución No.



001757 del 12 de noviembre de 2021 «Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones presentadas ante el Ministerio del Deporte», que establece el procedimiento de publicación de respuestas a peticiones anónimas o que carezcan de dirección física o de correo electrónico, o se desconozca la información de contacto del destinatario, se procede a publicar la comunicación 2022EE0035399 de 6 de diciembre de 2022, como respuesta al requerimiento No. 2022ER0030259 del 2 de diciembre de 2022, presentado por el ciudadano Anónimo.

PETICIONARIO	No. RADICADO DE ENTRADA	RADICADO DE RESPUESTA
ANÓNIMO	2022ER0030259 2/12/2022	2022EE0035399 6/12/2022

Constancia de fijación. Hoy **siete (7) de diciembre de 2022**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto de su requerimiento, en un lugar visible del Ministerio del Deporte, siendo las ocho de la mañana (8:00 am) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, el presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público del Ministerio del Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el **dieciséis (16) de diciembre de 2022**, a las Cinco de la Tarde (5:00 pm.)